



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 208 -2020-GM/A/MPMN

Moquegua, 04 de noviembre 2020.

VISTOS:

El Informe N°186-2020-OTIE/GM/MPMN, del 14-10-2020, de la Jefatura de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, presentando al Coordinador de la Oficina del Programa de Incentivos, el Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento Preventivo de los equipos de computo (CPU) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"; el Informe N° 01216-2020-OCPI/GM/MPMN de fecha 17-10-2020 del Coordinador del Programa de Incentivos, que señala que el Plan presentado se encuentra en el ámbito de aplicación de los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N°0362-2019-EF, y requiere financiamiento que asciende de la suma de S/.24,536.00 soles que será financiado con los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y ejecutado de acuerdo a la Ley del Presupuesto, requiera además que se remita el expediente solicitando opinión técnica presupuestal para su consideración y revisión, la misma que permitirá consolidar para su trámite respectivo y aprobación vía acto resolutorio del Titular; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, los objetivos señalados en el Plan de Vistos, consideran el mantenimiento de los equipos de computo (CPU) de las unidades orgánicas de la entidad municipal, el diagnóstico del estado actual de los equipos indicados, y el ordenamiento de las direcciones IP y bloqueo de paginas web como redes sociales, video, música, pornografía, etc.

Que, con el Informe N°779-2020-SPH/GPP/MPMN del 21-10-2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, da opinión favorable a la aprobación del Plan mencionado, cuya asignación presupuestal está supeditada a modificaciones presupuestales solicitadas por el Coordinador del Programa de Incentivos, teniendo como fuente de financiamiento Recursos Determinados – Participaciones.

Que, con el Informe Legal N° 775-2020-GAJ/GM/MPMN del 28-10-2020, se opina declarar procedente la aprobación del Plan de Trabajo presentado, mediante acto resolutorio. Con el Informe N° 1783-2020-OSLO/GM/MPMN del 03-11-2020, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite la conformidad al Plan de Trabajo y el Informe N° 88-2020-DTP-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 23-11-2020 del Inspector de Obra, que opina favorablemente sobre el Plan, recomendando que se continúe con el trámite correspondiente y sea aprobado vía acto resolutorio.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25-03-2019, en su Artículo Primero establece: Desconcentrar y Delegar, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal; numeral 27; aprobar los planes de trabajo... de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Areas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "**Mantenimiento Preventivo de los equipos de computo (CPU) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**"; presentado por la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados – Participaciones.

Presupuesto Plan de Trabajo; S/.24,536.00 soles.

Plazo de ejecución: 71 días calendario. Fecha de Inicio 19-10-2020, culminando el 31-12-2020.

Modalidad: Ejecución presupuestaria directa.

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su financiamiento se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal requerida por el Coordinador del Programa de Incentivos; siendo responsable de su ejecución el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Estadística por lo que la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a dicha Oficina.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE, que el Jefe de la Oficina Tecnología de la Información y Estadística, en el marco de sus competencias y funciones, ejecute el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronograma establecidos en el mismo, la normativa indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados, notificándosele la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, al Coordinador del Programa de Incentivos, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
G.A.
GPP
GAJ
PROG.DE INCENTIVOS.
OTIE